



OFICIO N°79

ANT. : Proyecto de reforma constitucional que modifica el gobierno judicial y crea un consejo de nombramientos judiciales.

MAT. : Observaciones y preocupaciones respecto a propuestas de reforma sobre la administración de recursos del Poder Judicial.

SANTIAGO, 17 de junio de 2025

**A : SR. JORGE ALESSANDRI VERGARA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO**

**DE : JOSE CALLEJAS SOLAR
PRESIDENTE (S)
ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL**

En atención a comunicación del señor Presidente de la Comisión de de 6 de junio del presente, en el sentido de hacer llegar nuestros planteamientos a la Honorable Comisión, acerca de la creación de un nuevo órgano de la administración de los recursos del Poder Judicial, las que habiendo sido manifestadas previamente a parlamentarios de distintas bancadas políticas que integran dicha instancia, así también expresadas al Poder Ejecutivo, como gestor del proyecto , a través de su Ministerio de Justicia, esta Directiva Nacional de la Asociación Nacional de Funcionarios y Funcionarias de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (Anfucapj), tiene a bien en expresar y proponer lo siguiente:

I- Normativa Orgánica y Estructura Organizacional

La Corporación Administrativa del Poder Judicial, en adelante la CAPJ, fue creada por la Ley N° 18.969 en el año 1990, es un organismo de la Corte Suprema responsable de la administración de los recursos del Poder Judicial, incluyendo personal, finanzas, tecnología y bienes materiales.

La dirección de la Corporación Administrativa del Poder Judicial está a cargo de un Consejo Superior, integrado por el Presidente de la Corte Suprema, quien lo encabeza, y cuatro ministros del máximo tribunal, elegidos por sus pares por un período de dos años.



A nivel central, la administración está liderada por un director y un subdirector y diferentes jefes de departamento. En regiones, cuenta con 17 administradores zonales, distribuidos por cada asiento de Corte, en todos los territorios jurisdiccionales del país.

Su actual conformación, estructura y funcionamiento están establecidos en el Código Orgánico de Tribunales inciso 1° de los Artículos 506, 507, 508 y 509. Además, se dispone de normativa interna, aprobada por el Consejo Superior, que ha incorporado una estructura *ad hoc* a los requerimientos institucionales y que consta en el denominado “Reglamento Orgánico de la Corporación Administrativa del Poder Judicial”.

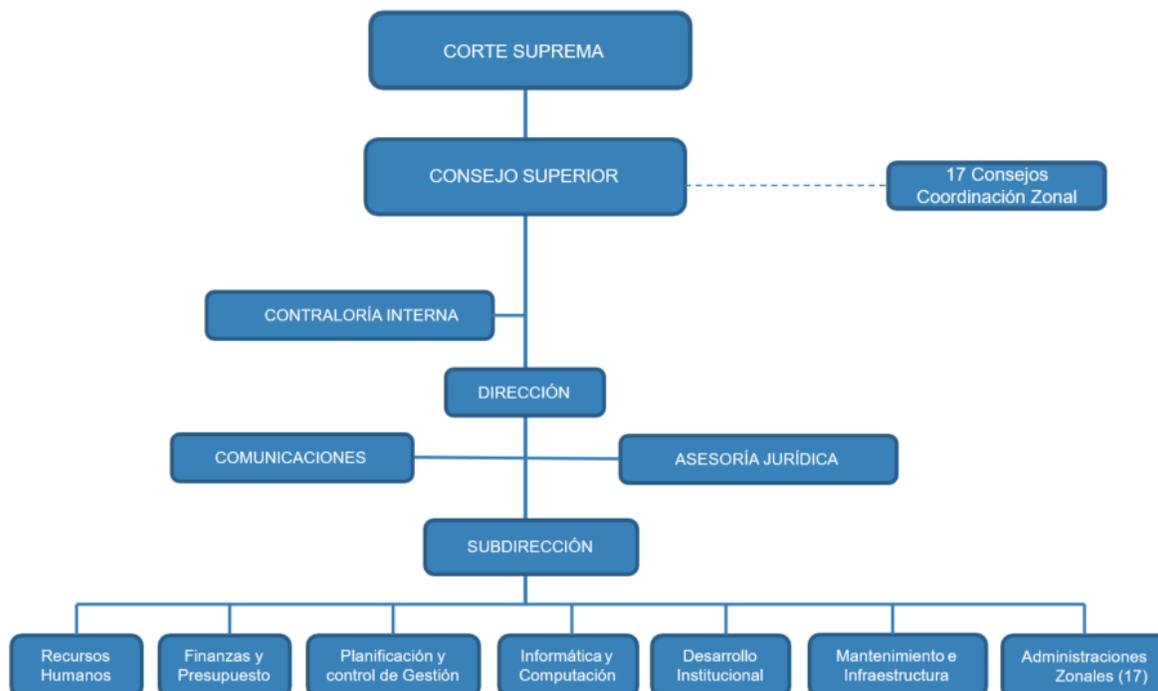
Tal es así, que el citado cuerpo legal, define que la CAPJ tendrá un Consejo Superior, un director, un subdirector, un jefe de finanzas y presupuestos, un jefe de adquisiciones y mantenimiento, un jefe de informática y computación, y un contralor interno.

Sin perjuicio de lo anterior, y al objetivo de desempeñar una función más especializada y eficiente se han incorporado otros departamentos, tales como Departamento Jurídico, de Planificación y Control de Gestión, de Desarrollo Institucional, además de la Contraloría Interna, con dependencia directa de la Corte Suprema.

II- Información Fundamental de la Corporación Administrativa del Poder Judicial

A.- La dotación total actual de la CAPJ es de 1.154 funcionarios, de los cuales solo el 1% corresponde a personal de planta y un 99% es personal a contrata.

B.- Los funcionarios de la CAPJ, constituyen un cuerpo multidisciplinario en que el 90% de ellos, está en posesión de un título Profesional o Técnico de Nivel Superior, de las más diversas áreas del conocimiento, tales como Ingenieros, Arquitectos, Constructores, Abogados, Periodistas, Psicólogos, Auditores, etc. sin considerar un importante número de postgraduados en sus respectivas especializaciones, tal es así que el 85% del personal, percibe el beneficio de la asignación profesional, por cumplir los requisitos establecidos por ley para esta asignación.



C.- Principales áreas de gestión de la CAPJ (datos del 2024)

Personas:

- Pago de remuneraciones mensuales de 13.500 personas.
- Plataforma de cursos e-Learning con más de 120 cursos disponible para otras instituciones públicas mediante convenio
- Gestión de más de 16.000 capacitaciones al año y cerca de 250 mil horas de capacitación a toda la institución.
- 17.700 concursos y 178.549 postulaciones al año y 36.000 entrevistas anuales.
- 24.771 evaluaciones de conocimientos, 11.739 de habilidades y destrezas y 5.754 evaluaciones psico laborales y de potencial.

Finanzas, Presupuesto y Adquisiciones.

- \$647.000 millones.
- 6.610 Órdenes de Compra por monto superior a los \$34 mil millones.
- 1.131 licitaciones a nivel nacional
- 1.137 contratos a nivel nacional por un monto aproximado a \$50 mil millones.
- Adscripción Ley de Compras Públicas.
- 628 cuentas corrientes jurisdiccionales, con un saldo al 31 de diciembre de 2021 \$550.703 millones.
- 309 cuentas corrientes operacionales.



- Giros anuales: MM\$674.104; Dep: MM\$553.033
- 649 centros de costo.

Planificación y Control

- Desarrollo e implementación de la planificación estratégica del Poder Judicial 2021-2025.
- Formulación, Implementación y Control de las metas de gestión Institucionales.
- Comisión resolutoria Interinstitucional de metas de Gestión de los Tribunales Tributarios Aduaneros.
- Control de Gestión de la CAPJ.
- Levantamiento y Mejora de procesos.
- 400 auditorias; 174 seguimientos.
- 304 informes de gestión presupuestaria enviados a CGR, Ministerio Hacienda, Congreso Nacional, Subcomisiones y Dirección de Presupuestos.

Informática

- Sistema Unificado de Tramitación de causas.
- Conectividad y comunicaciones con un uptime de 99,9%
- Oficina Judicial Virtual 24/7.
- Seguridad de la información.
- Interconexiones con otras instituciones (64).
- 16 millones de visita a la página web.

Infraestructura

- 42 proyectos en etapa de diseño y construcción.
- Plan de inversiones quinquenal por \$300.000 millones, priorización por polinomio.
- Edificios sustentables, con 11 certificaciones y más de 30 en proceso de acreditación.
- Modelo de eficiencia energética.
- Administración de más de 300 edificios y 900 salas de audiencias.

Continuidad Operacional

- Covid 19: 12.000 cuentas de conexión remota y 1.000 cuentas ZOOM; equipos portátiles.
- Retiro del 10%: primer, segundo y tercer retiro: 1, 2 millones de solicitudes, \$522 mil millones en pensiones alimenticias.
- Contingencias naturales, incendios e interrupciones operacionales.



Innovación

- Conecta PJUD, 700 mil atenciones anuales.
- Laboratorio de innovación
- inteligencia artificial
- Traducción en línea.
- Herramientas de control de gestión de para tribunales.
- Portal de datos abiertos (Poder Judicial en Números).
- Implementación de nuevas Leyes y reformas.

Comunicación y transparencia

- Difusión y educación.
- Redes Sociales.
- Radio y Canal de Televisión.
- Memoria Institucional.
- Justicia Abierta.
- Comisión de Transparencia.
- Cuentas públicas anuales.

Sustentabilidad y acceso

- Programa Estado Verde.
- Reciclaje y puntos limpios.
- Eficiencia energética.
- Iniciativas ambientales.
- Techos solares públicos.
- Cliente libre.
- Reporte de sustentabilidad.
- Buses de la justicia.
- Inclusión de grupos vulnerables.
- Género y no discriminación.

D.- Desarrollo Tecnológico

Desde su creación, la CAPJ, ha sido un eje fundamental en la evolución institucional, la permanente y constante búsqueda, desarrollo e implementación de todo tipo de tecnologías por parte de cada integrante del equipo multidisciplinario que la componen, contribuyendo a la administración de justicia con hitos tales como:



Implementación operativa de firma digital avanzada, que ha permitido migrar desde los actos judiciales, administrativos y otros, en que se validaban mediante resoluciones firmadas en papel, hacia los documentos electrónicos y sus respectivos respaldos digitales, situación que ha sido ampliamente valorada por la comunidad de usuarios que debe realizar sus trámites en la institución.

Automatización de procesos internos, cada vez que se dicta una nueva norma legal relativa al Poder Judicial, que afecta tanto a los funcionarios de la institución, como a la comunidad de usuarios, se realiza un análisis y estudio de las características de la norma, para visualizar e implementar en el corto plazo el soporte tecnológico para la ejecución de los procesos y ejercicio práctico de los derechos que regula la norma.

Implementación de Teletrabajo, con motivo de la pandemia, se logró la plena operatividad de todos los Tribunales del Poder Judicial y conexión del 84% de los funcionarios en tiempo récord; permitiendo dar continuidad a la labor de administrar justicia de los tribunales. Actualmente mediante Auto Acordado de la Corte Suprema, adhiriéndose a la normativa legal vigente con control de presencialidad del 60% de funcionarios en cada unidad judicial, que permite la administración de la dotación posible de hacer uso de esta modalidad, el orden de preferencia de acuerdo a los requisitos, y el periodo en que debe realizarlo, estableciendo una planificación que puede ser diaria, semanal, mensual, semestral o anual; dando prioridad y estableciendo porcentajes específicos de uso para los grupos favorecidos por la propia ley.

Sistema Electrónico de Tramitación de Nombramientos, con acreditación y validación de cumplimiento de requisitos, proceso de validación de título profesional con las casas de estudio, visación de deuda por alimentos y firma de autorización de descuento obligatorio, determinación de trazabilidad del proceso y responsables asociados a cada etapa de los mismos, entre otros aspectos a destacar.

Acerca del ausentismo por licencias médicas, se realiza la recuperación de subsidios por Incapacidad laboral, que es superior al 90% de lo adeudado por Isapre, equivalente a aprox. \$ 10.000 millones al año.

E.- Planificación y Control de Gestión

La CAPJ es un organismo altamente regulado en todos los aspectos de su gestión, tanto desde la perspectiva de la normativa legal vigente para todos los órganos del estado en general y de la administración de justicia en particular, como de las regulaciones particulares



de las áreas especializadas propias de su cometido y gestión., a dicha normativa se suman los Auto Acordado de la Corte Suprema, los Acuerdos del Consejo Superior de la Corporación Administrativa, y las Circulares del Director, entre otras fuentes normativas.

La elaboración de Metas de Gestión, colectivas e institucionales, que permiten agilizar y hacer más eficiente los procesos y el cumplimiento de las tareas asociadas a los mismos.

De todas estas materias se debe dar debida cuenta, a través de el plan de auditoría interna, y auditorías externas realizadas por empresas certificada e independientes, con su respectivo seguimiento; la elaboración de matrices de riesgo para eliminar y/o mitigar posibles situaciones que generen incumplimiento o detección de ineficiencia o errores en los procesos.

Sumado a lo anterior, se presenta la elaboración de modelos matemáticos para determinar la carga de trabajo de los tribunales, de tal forma de mantener la dotación adecuada a sus necesidades, teniendo en cuenta todas las variables que inciden en dicho proceso, considerando la dispersión geográfica de los tribunales, la materia de especialización, el número de causas, entre otros aspectos.

Todo lo reseñado sucintamente, se refrenda y avala en años de experiencia y un reconocimiento internacional de los diferentes organismos de administración de recursos de los Poderes Judiciales, constatada en las visitas de distintos países a conocer la experiencia de nuestra CAPJ, como asimismo en los foros y asistencia a cumbres internacionales.

III- Iniciativa legal en proceso legislativo referido a Nombramientos en el Poder Judicial y otros.

Teniendo en cuenta la iniciativa legal que ya se encuentra en el desarrollo del proceso legislativo, considerando que dicha propuesta establece la creación de un nuevo órgano para la administración de los recursos del Poder Judicial, la Directiva Nacional que suscribe, desea aportar los siguientes elementos para la discusión y análisis de la Honorable Comisión:

A) Que la creación un nuevo organismo, a pesar de mencionar la existencia de la CAPJ en el proyecto, sólo la refiere para dar cuenta que debe funcionar hasta la creación del nuevo organismo, no teniendo en consideración los años de experiencia de esta institución, su reconocimiento internacional, como organismo de administración de Poderes



Judiciales, el nivel de especialización profesional, técnico y administrativo, que abarca todos los niveles requeridos para el cumplimiento de sus cometidos.

B) Que La CAPJ es una institución creada hace 35 años, con el fin de realizar un trabajo profesionalizado en la administración de los recursos, trasladando de esta forma, las tareas que eran desarrolladas por instancias internas del Poder Judicial, sin mayor especialización.

C) Que en su devenir, ha dado cabal cumplimiento a las tareas que se le han encomendado, conociendo la problemática asociada al funcionamiento de este Poder del Estado, utilizando mecanismos modernos de administración, con desarrollo tecnológico, alianzas para el uso de información entre instituciones públicas, tales como el Ministerio de Justicia, el Servicio de Registro Civil, la Superintendencia de Seguridad Social y privadas a través de la implementación de web service con los proveedores que controlan la tramitación del 100% licencias médicas electrónicas, asociadas a los funcionarios de la institución, por nombrar algunas.

D) Que la simple y escueta propuesta de establecer la creación de un nuevo órgano para la administración de los recursos del Poder Judicial, desconociendo todo lo anterior, que consta en nuestras cuentas públicas anuales, e información diaria institucional, de la forma redactada no solo provoca incertidumbre de un considerable número de funcionarios al no reconocer su labor, sino que afecta la administración operativa de los recursos de un Poder del Estado.

IV- Aspectos por considerar en la Propuesta

- ✓ Que, en subsidio de la creación de un nuevo organismo, **la Corporación Administrativa del Poder Judicial, sea reconocida como el órgano que debe realizar la tarea de la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos del Poder Judicial.**
- ✓ Que, atendido a lo anterior, considerando la actual organización, **se establezca una estructura de planta con la creación de cargos y remuneraciones de acuerdo a la experiencia y nivel de especialización de los funcionarios**, sin que ello implique la pérdida de los actuales beneficios, con reconocimiento de la antigüedad en la institución.
- ✓ Que, habiendo creada la estructura de la institución, se establezca mecanismos que permitan la creación de una carrera funcionaria, basada en el mérito y la antigüedad.

- ✓ Que, atendida la distorsión de las remuneraciones entre el personal del Poder Judicial y de la CAPJ, **se solicita la homologación de las remuneraciones, mismo grado, misma renta, con el personal de Poder Judicial.**

- ✓ Que, respecto de la gobernanza, en lo que dice relación con el Consejo Superior transitorio, establecido en la propuesta, que estaría compuesto por el Presidente de la Corte Suprema, que lo presidirá; un ex Ministro de Justicia o ex Subsecretario de Justicia, designado por el Presidente de la República, y un representante designado por el Consejo de Nombramientos Judiciales, entre las personas que hayan ejercido como decano en alguna facultad de ingeniería civil, economía o administración, y del tiempo de traspaso o constitución de este nuevo órgano, expresamos lo siguiente:
Atendido la composición del Consejo de la Administración que reemplazará al actual Consejo Superior, debe tener como objetivo separar las funciones jurisdiccionales de las no jurisdiccionales y de esta forma mantener su autonomía y no incorporar un elemento político, potencialmente cambiante, de acuerdo con la autoridad de turno. En Tal sentido, su composición debe tener mayoría de representantes técnicos en gestión de recursos y administración, y no vincular representantes del Consejo de Nombramientos con el Consejo Administrativo, cuyos fines son diferentes.
A nuestro entender, debiera estar conformado por el Presidente de la Corte Suprema, un presidente de Corte de Apelaciones elegido por sus pares, dos expertos en la gestión de recursos elegidos por concurso público, el Director de la Corporación Administrativa, dos representantes de las Asociaciones de funcionarios.
El plazo destinado a la constitución de este nuevo órgano y el traspaso de la información debe estar en un proceso bien planificado, considerando la envergadura del Poder Judicial.

- ✓ Respecto de los nombramientos en el Poder Judicial y la Corporación Administrativa, función que hoy realiza el Departamento de Recursos Humanos, a través del Subdepartamento de Reclutamiento y Selección, consideramos que no se ha visualizado la real cuantía de los procesos que se llevan a cabo en esta materia, lo que pone en serio riesgo el normal funcionamiento de los tribunales de justicia, con un impacto que puede ser perjudicial para el usuario, a modo de ejemplo, existen tribunales con un juez, que en caso de vacancia, debe reaccionarse de forma rápida para proveer el cargo y no afectar la agenda de audiencias.
Al igual que el nuevo consejo de la corporación, este consejo de nombramientos no debe ser politizado y debe ser experto en dicha materia, si lo que se busca es generar confianza, transparencia e independencia en los procesos de reclutamiento. A nuestra forma de ver las cosas, en la forma que se plantea, es inviable un consejo permanente de este tipo dada la envergadura de concursos de la institución. Un rol



de supervisión o fiscalizador de los procesos puede ser una alternativa viable a este respecto, en su defecto, destinarlo exclusivamente al escalafón primario.

- ✓ Que considerando los estándares de control que tiene la CAPJ, no vemos inconveniente en quedar sujetos a la rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, u otro organismo de carácter eminentemente técnico, que se estime pertinente para cumplir con dicho cometido.

Finalmente, solicitamos a esta Honorable Comisión que se garantice un proceso legislativo participativo, en el cual ANFUCAPJ en representación de los funcionarios de la Corporación Administrativa, seamos oídos en cuanto actores relevantes y directamente afectados, que tenemos el conocimiento del Poder Judicial, la experiencia en la administración de sus recursos y por sobre todo la motivación y el interés que deseamos aportar en este importante proceso legislativo.

Agradeciendo su atención y quedando disponibles para ampliar lo expuesto, se despide atentamente,



JOSÉ CALLEJAS SOLAR

PRESIDENTE (S)

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL**